

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE FEBRERO DE 1994

Nº 22.479

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 71

(De 7 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TURISTICOS ARCO IRIS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 72

(De 7 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE INCENTIVOS TURISTICOS A CELEBRARSE ENTRE LA NACION Y LA EMPRESA SAGNEUS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 73

(De 7 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON LA EMPRESA SERTEC, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 74

(De 7 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON LA EMPRESA MAGESTIC ENTERPRISES, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 75

(De 7 de febrero de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON EL INGENIERO IVAN RODRIGUEZ G."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION Nº 704-04-55

(De 7 de febrero de 1994)

Dirección General de Proveeduría y Gastos

RESOLUCION Nº 76

(De 6 de julio de 1993)

RESOLUCION Nº 92

(De 18 de agosto de 1993)

RESOLUCION Nº 132

(De 29 de octubre de 1993)

RESOLUCION Nº 149

(De 15 de diciembre de 1993)

Dirección General de Catastro

RESUELTO Nº 456

(De 4 de agosto de 1993)

RESUELTO Nº 564

(De 10 de septiembre de 1993)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 1

(De 25 de enero de 1994)

RESOLUCION Nº 3

(De 3 de febrero de 1994)

A/ISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 71

(De 7 de febrero de 1994)

Por la cual se aprueba la celebración del Contrato de Incentivos Turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TURISTICOS ARCO IRIS, S.A".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Representaciones y Servicios Turísticos, Arco Iris, S.A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No.77 de 18 de marzo de 1971.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual, mediante Resolución No.4/93, otorgó concepto favorable a la referida contratación y recibió el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato de incentivos turísticos a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ARCO IRIS, S.A.

Artículo 2.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento Legal: Decreto de Gabinete No.77 de 18 de marzo de 1971.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

DELIA CARDENASMinistra de Planificación y
Política Económica**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 72**

(De 7 de febrero de 1994)

"Por la cual se aprueba la celebración del Contrato de Incentivos Turísticos a celebrarse entre la Nación y la empresa SAGNEUS, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad SAGNEUS S.A. solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias la celebración de un contrato de incentivos turísticos, de conformidad a las disposiciones del Decreto Ley No.26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley No.81 de 22 de diciembre de 1976.

Que la referida solicitud fue sometida a la consideración de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, la cual mediante Resolución No.53/93 del 7 de diciembre de 1993, otorgó concepto favorable a la referida contratación y recibió el concepto favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al Contrato de Incentivos Turísticos a celebrarse entre el Ministerio de Comercio e Industrias y la Sociedad SAGNEUS, S.A. para la construcción y operación de un complejo turístico hotelero denominado CAMPING RESORT, ubicado en Vía Transistmica, Corregimiento de Chilibre, Provincia de Panamá.

Artículo 2.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No.26 de 27 de septiembre de 1967, modificado por la Ley No.81 de 22 de diciembre de 1976.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GAUMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO A. FABREGA

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y

Política Económica

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 73

(De 7 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la UNIVERSIDAD DE PANAMA con la empresa SERTEC, S.A".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente, por medio de Resolución Nº82-93, de 22 de diciembre de 1993, adjudicó en forma definitiva a la empresa SERTEC, S.A. la Licitación Pública Nº8-93, para la construcción ADICION Y MEJORAS A LA FACULTAD DE COMUNICACION SOCIAL, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS con 26/100 (B/.459,353.26).

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrada el 18 de enero de 1993, emitió opinión favorable a este proyecto de contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo Nº75, de 30 de mayo de 1990.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con la empresa SERTEC, S.A. para la construcción de ADICION Y MEJORAS A LA FACULTAD DE COMUNICACION SOCIAL.

Artículo 2. El monto total del contrato será de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 26/100 (B/.459,353.26), imputado a las partidas del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1993, que a continuación se detallan:

190.1.1.9.02.05.512	B/.	10,180.09
190.1.1.1.02.05.512		17,803.17
190.1.1.9.01.07.512		65,000.00
190.1.1.9.01.10.512		9,500.00
190.1.1.9.01.03.512		356.870.00

Artículo 3.: Esta Resolución tiene como fundamento legal el artículo 1º de la Ley 3, de 20 de enero de 1977.

Artículo 2.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO A. FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y
Política Económica
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 74

(De 7 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Universidad de Panamá con la empresa MAGESTIC ENTERPRISES, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que, el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente, por medio de la Resolución No.81-93, de 22 de diciembre de 1993, adjudicó en forma definitiva a la empresa MAGESTIC ENTERPRISES, S.A., la Remodelación a los Laboratorios de la Escuela de Química, Primer Alto, Edificio E-4, Facultad de Ciencias y Laboratorio de Investigación Mossbauer, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.540,950.25).

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrada el 18 de enero de 1993, emitió opinión favorable a este contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No.75, de 30 de mayo de 1990.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con la empresa MAGESTIC ENTERPRISES, S.A., para la Remodelación a los Laboratorios de la Escuela de Química Primer Alto, Edificio E-4, Facultad de Ciencias y Laboratorio de Investigación Mossabauer.

Artículo Segundo: El monto total del Contrato es de QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.540,950.25), imputado a la Partida Presupuestaria 190.1.1.9.01.07.512 del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1993.

Artículo Tercero: Esta Resolución tiene fundamento legal el Artículo 1º de la Ley 3, de 20 de enero de 1977.

Artículo Cuarto: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Públicas
VICTOR N. JULIAO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO A. FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDÓÑEZ
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y
Política Económica
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 75
(De 7 de febrero de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Universidad de Panamá con el Ingeniero Iván Rodríguez G."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, previa evaluación correspondiente por medio de la Resolución No.65-93 SGP de 1ª de diciembre de 1993, adjudicó en forma definitiva al Ingeniero Iván Rodríguez G., la Licitación Pública No.6-93, para la construcción de "Mejoras a las Areas de Estacionamiento del Campus Universitario", por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 35/100 (B/.324,289.35).

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrada el 27 de diciembre de 1993, emitió opinión favorable a este proyecto de contrato, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No.75 de 30 de mayo de 1990.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá la Universidad de Panamá con el Ingeniero Iván Rodríguez G., para la construcción de Mejoras a las Areas de Estacionamientos del Campus Universitario.

Artículo Segundo: El monto del Contrato asciende a un total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 35/100 (B/.324,289.35) imputado a las partidas del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para el año 1993, que a continuación se detalla:

190.1.1.9.02.05.512	B/. 49,239.35
190.1.1.9.02.02.512	75,050.00
190.1.1.1.02.02.512	200,000.00

Artículo Tercero: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1º de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO A. FABREGA
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIAO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y

Política Económica

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION Nº 704-04-55

(De 7 de febrero de 1994)

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,**C O N S I D E R A N D O:**

Que conforme a los artículos 2 y 5 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, la Dirección General de Aduanas es la responsable, de la administración, fiscalización y la ejecución de todo los tributos aduaneros, y es su deber el buen funcionamiento y aplicar todos los programas que busquen el mejoramiento y modernización de la institución.

Que ante el desarrollo del comercio nacional e internacional y como parte del programa de modernización de la economía del país es imperiosa la necesidad de simplificar, clarificar y unificar los trámites de desaduanamiento de las mercancías, de manera más ágil y rápida, por tal causa.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Habilitar el formulario identificado como:

"Declaración- Liquidación unificada de Aduana".

Artículo Segundo: El formulario descrito en el artículo anterior se utilizará para las siguientes destinaciones:

- Importaciones a consumo
- Importaciones amparadas por Tratados Intercambio
- Internaciones Temporales
- Devolución al exterior
- Reexportaciones
- Exportaciones amparadas por Tratados de Intercambio (Libre Comercio), etc.
- Regímenes temporales o suspensivos

Artículo Tercero: La aplicación y cumplimiento de esta resolución será a partir del 9 de febrero del año en curso.

Artículo Cuarto: remitir copia autenticada de esta resolución al Ministro de Hacienda y Tesoro, Contraloría General de la República y todas las Administraciones Regionales de Aduanas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 del 29 de agosto de 1979,
Decreto Ejecutivo 42 de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**COLON HARRIS**

Director General de Aduanas, a.i.

RICARDO ACOSTA I.

Sub-director de Aduanas, a.i.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveduría y Gastos

RESOLUCION Nº 76
(De 8 de julio de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O

Que la señora NIDIA PONCE DE KELLERMAN, mediante memorial con fecha 30 de junio de 1988, solicitó ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título oneroso, de un lote de terreno con una cabida superficial de 1443.14 metros cuadrados, sito en la comunidad de Farallón Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, el cual forma parte de la Finca N211307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación.

Que la peticionaria adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

1- Plano N2202-5944 de 13 de octubre de 1988, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del lote de terreno solicitado en compra a la Nación.

2- Resolución N225 de 6 de diciembre de 1988 del Consejo Municipal de Antón, mediante la cual se otorga el consentimiento de dicho Municipio para que la Nación proceda a la adjudicación del lote de terreno solicitado por la señora NIDIA PONCE DE KELLERMAN. Que del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a LA NACION constituye un lote de terreno no destinado a uso público y que la peticionaria ha mantenido sobre el mismo una posesión de buena fé ininterrumpida.

Que se designaron los peritos según lo establecen los artículos 17 y 23 del Código Fiscal, uno por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y uno por la Contraloría General de la República, quienes determinaron el valor de la parcela en DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/.2,922.12).

Que la peticionaria fue notificada del valor asignado a la parcela, y la misma expresó su anuencia y aceptación mediante nota de 12 de agosto de 1992, dirigida a la Dirección General de Catastro.

Que tal como consta en el expediente y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1280 y 1285 del Código Fiscal y en la Ley 63 de 1973, se fijaron los edictos correspondientes y se dió cumplimiento a los mismos, sin que se produjese oposición alguna.

Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención al interés social evidente en este caso, el Director General de Catastro solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que celebrará LA NACION con la señora NIDIA PONCE DE KELLERMAN, sobre un lote de terreno con un área de 1,443.14 metros cuadrados, que será segregado de la Finca N211307, inscrita al Tomo 1563, Folio 242, sito en la comunidad de Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, Propiedad de la Nación, tal como consta en el Plano No.202-5944, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/.2,922.12).

R E S U E L V E

PRIMERO: Exceptuar del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/.2,922.12) celebrará LA NACION con la señora NIDIA PONCE DE KELLERMAN sobre un lote de terreno con un área de 1,443.14 metros cuadrados, que será segregado de la Finca N211307 inscrita a Tomo 1563 Folio 242, sito en la comunidad de

Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, propiedad de la Nación.

SEGUNDO: El monto de esta contratación no podrá ser superior al precio oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

LICDO. ALBERTO A. TILE
Director General de Proveeduría y Gastos

Es copia auténtica de su original
Panamá, 9 de julio de 1993

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

RESOLUCION Nº 92
(De 18 de agosto de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O

Que el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ, mediante memorial con fecha 7 de agosto de 1991, solicitó ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título oneroso, de un lote de terreno con una cabida superficial de 621.83 metros cuadrados, sito en Uvito Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, el cual forma parte de un terreno baldío nacional. Que el peticionario adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

1- Plano NQ9-10-01-6109 de 22 de junio de 1993, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del lote de terreno solicitado en compra a la Nación.

2- Acuerdo Municipal NQ23 de 7 de agosto de 1991 del Consejo Municipal de Santiago, mediante el cual se otorga el consentimiento de dicho Municipio para que la Nación proceda a la adjudicación del lote de terreno solicitado por el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ.

Que del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a LA NACION constituye un lote de terreno no destinado a uso público y que el peticionario ha mantenido sobre el mismo una posesión de buena fé ininterrumpida.

Que se designaron los peritos según lo establecen los artículos 17 y 23 del Código Fiscal, quienes determinaron el valor de la parcela en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/854.78).

Que el peticionario fue notificado del valor asignado a la parcela, y el mismo expresó su anuencia y aceptación mediante nota de 29 de octubre de 1992, dirigida a la Dirección General de Catastro.

Que tal como consta en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y en la Ley 63 de 1973, se fijaron los edictos correspondientes y se dió cumplimiento a los mismos, sin que se produjese oposición alguna.

Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención al interés social evidente en este caso, el Director General de Catastro solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.854.78), celebrará LA NACION con el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ, sobre un lote de terreno con un área de 621.83 metros cuadrados, que constituye

terreno baldío nacional, sito en Uvito Cabecera, Distrito, de Santiago, Provincia de Veraguas, tal como consta en el Plano No.9-10-01-6109.

R E S U E L V E

EXCEPTUAR del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.854.78), celebrará LA NACION con el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ sobre un lote de terreno con un área de 621.83 metros cuadrados, que constituye terreno baldío nacional, sito en Uvito Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

ARQ. MEIRA F. DE PEREZ
Directora General de Proveeduría y Gastos, a.i.

Es copia auténtica de su original
Panamá, 19 de agosto de 1993

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveeduría y Gastos

RESOLUCION Nº 132

(De 29 de octubre de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O

Que la sociedad SENECA HOLDINGS, S.A., mediante memorial con fecha 15 de marzo de 1993, solicitó ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el arrendamiento, por el término de cinco (5) años, de un área de terreno baldío nacional, con una cabida superficial de 1,655.26 metros cuadrados, sito en el Sector de Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la peticionaria adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

1- Plano Nº 80809-70699 de 24 de septiembre de 1993, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del área de terreno solicitada en concesión a la Nación.

2- Certificado del Registro Público donde se acredita la existencia y personería jurídica de la solicitante.

3- Certificado del Registro Público donde consta que SENECA HOLDINGS, S.A. es propietaria de la finca No. 125196, colindante con el área solicitada.

Que del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a LA NACION constituye un lote de terreno no destinado a uso público y que la peticionaria es la propietaria de la única finca colindante.

Que se designaron los peritos según lo establecen los artículos 17, 24 y 25 del Código Fiscal, quienes determinaron el canon de arrendamiento mensual en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS (B/.2,357.81).

Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención a que la sociedad SENECA HOLDINGS, S.A. es propietaria de la única finca colindante con el área solicitada, el Director General de Catastro solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de concursos de precios el contrato de arrendamiento que, por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.141,468.60), celebrará LA NACION con la sociedad SENECA HOLDINGS, S.A., sobre un lote de terreno baldío nacional con una cabida superficial de 1,655.26 metros cuadrados, sito en el Sector de Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, tal como consta en el Plano Nº 80809-70699,

R E S U E L V E:

EXCEPTUAR del trámite de concurso de precios el contrato de arrendamiento que por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.141,468.60), celebrará LA NACION con la sociedad SENECA HOLDINGS, S.A., sobre un lote de terreno baldío nacional con una cabida superficial de 1,655.26 metros cuadrados, sito en el Sector de Punta Paitilla, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

ALBERTO A. TILE

Director General de Proveduría y Gastos

Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de enero de 1994

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Proveduría y Gastos

RESOLUCION Nº 149

(De 15 de diciembre de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ ALVAREZ, mediante memorial con fecha 7 de septiembre de 1989, solicitó ante la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título oneroso, del lote de terreno con una cabida superficial de 768.18 metros cuadrados, sito en Facallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, el cual será segregado de la Finca 11307, inscrita al tomo 1503, folio 242, propiedad de la Nación.

Que el peticionario adjuntó a su solicitud los siguientes documentos:

1- Resolución No. 7 de 10 de junio de 1991, por la cual el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Antón certificó la viabilidad de los trámites de titulación al señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ ALVAREZ, a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

2- Plano No. RC-202-9044 de 13 de septiembre de 1993, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en el cual se describen los linderos, medidas y superficie del lote de terreno solicitado en compra a la Nación.

Que del análisis de los documentos y solicitud presentados, la Dirección General de Catastro determinó que el bien inmueble solicitado a la Nación constituye un lote de terreno no destinado a uso público y que el peticionario ha mantenido sobre el mismo una posesión de buena fe ininterrumpida.

Que sobre el mencionado lote de terreno existe una casa de una planta habitacional (estructura de bloques).

Que se designaron los peritos según lo establecen los artículos 17 y 23 del Código Fiscal, quienes determinaron el valor de la parcela en MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 1,678.00).

Que el peticionario fue notificado del valor asignado al lote, y el mismo expresó su anuencia y aceptación mediante nota de 2 de febrero de 1993, dirigida a la Dirección General de Catastro.

Que tal como consta en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y en la Ley 60 de 1973, se fijaron los edictos correspondientes y se dio cumplimiento a los mismos, sin que se produjese oposición alguna.

Que con fundamento en los considerandos antes descritos y en atención al interés social evidente en este caso, el Director General de Catastro solicitó al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro se exceptúe del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 1,678.00), celebrará LA NACION con el señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ ALVAREZ, sobre un lote de terreno con un área de 766.16 metros cuadrados, que será segregado de la Finca 11307, inscrita al tomo 1563, folio 242, propiedad de la Nación, sito en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, tal como consta en el Plano No. RC-202-9044 de 13 de septiembre de 1993.

RESUELVE:

EXCEPTUAR del trámite de solicitud de precios, el contrato de compraventa que por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 1,678.00), celebrará LA NACION con el señor FRANKLIN NESTOR GONZALEZ ALVAREZ, sobre un lote de terreno con un área de 766.16 metros cuadrados, que será segregado de la Finca 11307, inscrita al tomo 1563, folio 242, propiedad de la Nación, sito en Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 42 y 43 del Decreto 33 de 3 de mayo de 1985.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LIC. MANUEL JOSE BERROCAL
Ministro de Hacienda y Tesoro

ALBERTO A. TILE
Director General de Proveduría y Gastos

Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de enero de 1994

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Catastro**RESUELTO Nº 456**
(De 4 de agosto de 1993)**EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO**
en uso de sus facultades legales,**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución Ministerial No. 76 de 8 de julio de 1993, se resolvió exceptuar del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que celebrará LA NACION con la señora NIDIA PONCE DE KELLERMAN, sobre un lote de terreno con un área de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1443.14 M2), que será segregado de la Finca N911307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación, sito en la Comunidad de Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/2,922.12).

Que en vista de que la venta fue notificada, mediante edicto publicado en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial, y de que no existió oposición por parte de persona alguna a la citada adjudicación.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar en propiedad, o título oneroso, mediante venta directa, a NIDIA PONCE DE KELLERMAN, un lote de terreno con un área de mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1443.14 M2), no destinado al uso público, que será segregado de la Finca N911307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación, el cual se describe en el plano N9203-5344 de 13 de octubre de 1988, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, sito en la Comunidad de Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/2,922.12).

SEGUNDO: Declarar que la Nación no se obliga al saneamiento de la venta en caso de evicción.

TERCERO: Decidir que la Comandante Ejecutiva los gastos notariales y de inscripción de la Escritura Pública.

CUARTO: Comunicar al Fiscal General de la República, el contenido del presente, en cumplimiento del Artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 41, 19, 18 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete 45 de 20 de febrero de 1990, artículo 28 del Código Fiscal y Ley 63 de 21 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**MARIO J. GALINDO H.**
Ministro de Hacienda y Tesoro**GILBERTO SUCRE**
Viceministro de Hacienda y TesoroEs copia auténtica de su original
Panamá, 4 de agosto de 1993Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastro

RESUELTO Nº 564

(De 10 de septiembre de 1993)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Ministerial No.92 de 18 de agosto de 1993, se resolvió exceptuar del trámite de solicitud de precios el contrato de compraventa que celebrará LA NACION con el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ, sobre un lote de terreno con un área de seiscientos veintiun metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (621.83 M2), que será segregado de terreno baldío nacional, sito en Uvito Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.854.78).

Que en vista de que la venta fue notificada mediante edicto publicado en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial, y de que no existió oposición por parte de persona alguna a la citada adjudicación,

R E S U E L V E

PRIMERO: Adjudicar en propiedad, a título oneroso, mediante venta directa, a CLEMENTE RUIZ MARTINEZ, un lote de terreno con un área de seiscientos veintiun metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (621.83 M2), no destinado al uso público, que será segregado de terreno baldío nacional, el cual se describe en el plano No.9-10-01-6109 de 22 de junio de 1993, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, sito en Uvito Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.854.78).

SEGUNDO: Declarar que LA NACION no se obliga al saneamiento de la venta en caso de evicción.

TERCERO: Declarar que el comprador sufragará los gastos notariales y de inscripción de la Escritura Pública correspondiente.

CUARTO: Comunicar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, el contenido del resuelto en cumplimiento del artículo 23 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, 17, 23 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete 45 de 20 de febrero de 1990, artículo 28 del Código Fiscal y Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

GILBERTO SUCRE

Viceministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 10 de septiembre de 1993

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 1
(De 25 de enero de 1994)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. César Elías Sanjurjo P., Abogado, en su condición de Apoderado Especial de la empresa FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A., inscrita en el Registro Público, Ficha 127827, Rollo 12923, Imagen 0203, ha presentado una solicitud de reducción de área de su concesión de extracción de minerales no metálicos (piedra caliza), en una (1) zona de 450 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí e identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo FDISA-EXTR(piedra caliza)84-2;

Que la empresa FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A., es concesionaria del Contrato N°15 del 21 de mayo de 1985 en una (1) zona de 450 hectáreas, el cual fue prorrogado mediante Resolución N°15 de 23 de agosto de 1993 por el término de diez (10) años;

Que la reducción solicitada afecta a la superficie original de 450 hectáreas disminuyéndola a 162 hectáreas;

Que el Artículo 281 del Código de Recursos Minerales establece que las concesiones de exploración, extracción, transporte y beneficio a las zonas que formen parte de tales concesiones, salvo aquellas obtenidas mediante licitaciones podrán renunciarse en su totalidad o en parte en cualquier momento por medio de un memorial dirigido a la Dirección General de Recursos Minerales;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos legales para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la renuncia de Área de la concesionaria FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A., con una reducción de 288 hectáreas de la zona original (450 hectáreas), quedando la concesión con un área total de 162 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí e identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo FDISA-EXTR(piedra caliza)84-2.

SEGUNDO: La zona única reducida quedará con un total de 162 hectáreas de acuerdo a los planos 93-115 y 93-116, registrados en la Dirección General de Recursos Minerales y cuya descripción es la siguiente:

Partiendo del Punto N21, cuyas coordenadas geográficas son 82245'40" de Longitud Oeste y 8234'26.5" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,800 metros hasta llegar al Punto N22, cuyas coordenadas geográficas son 82245'41.1" de Longitud Oeste y 8234'26.5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto N23, cuyas coordenadas geográficas son 82245'41.1" de Longitud Oeste y 8233'57.2" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,800 metros hasta llegar al Punto N24, cuyas coordenadas geográficas son 82245'40" de Longitud Oeste y 8233'57.2" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 900 metros hasta llegar al Punto N21 de partida.

Esta zona tiene una superficie total de 162 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

TERCERO: Esta Resolución no altera la fecha de vencimiento del Contrato Nº15 de 21 de mayo de 1985, prorrogado mediante Resolución Nº15 de 23 de agosto de 1993.

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 281 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

LIC. HARMODIO ARIAS

Viceministro de Comercio e Industrias,

Encargado

Panamá, 7 de Febrero de 1994

Ana María N. de Polo, Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION Nº 3

(De 3 de febrero de 1994)

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota presentada por el Ing. Alfredo Arias G., Ministro de Obras Públicas, se solicitó una concesión de extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) en una (1) zona de 50 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual ha sido identificada con el símbolo MOP-EXTR-(tosca y piedra de cantera)-93-24;

Que el Artículo 104 del Código de Recursos Minerales establece que la facultad para llevar a cabo operaciones mineras por organismos oficiales será otorgada a estos mediante Resolución del Ministerio de Comercio e Industrias, la cual deberá indicar la descripción de la zona, el número de hectáreas, los minerales comprendidos en la autorización, la duración y cualquier otra condición que el Ministro de Comercio e Industrias considere conveniente establecer;

Que de acuerdo al Registro Minero, la zona solicitada se encuentra libre de solicitudes, concesiones o reservas mineras,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar al Ministerio de Obras Públicas, derechos exclusivos de extracción de minerales no metálicos (tosca y piedra de cantera) en una (1) zona de 50 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto Nº1, cuyas coordenadas geográficas son 79241'28" de Longitud Oeste y 9218'26.25" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 500 metros, hasta llegar al Punto Nº2, cuyas coordenadas geográficas son 79241'11.24" de Longitud Oeste y 9218'26.25" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto Nº3, cuyas coordenadas geográficas son

79241'11.04" de Longitud Oeste y 9217'53.64" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 500 metros, hasta llegar al Punto N24, cuyas coordenadas geográficas son 79241'28" de Longitud Oeste y 9217'53.64" de Latitud Norte, se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto N21 de partida.

Esta zona tiene un área total de 50 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

La solicitud del Ministerio de Obras Públicas lleva el símbolo MOP-EXTR-(tosca y piedra de cantera)-93-24 y la zona solicitada se encuentra demarcada en el Plano N293-155 aprobado por la Dirección General de Recursos Minerales.

SEGUNDO: Los derechos de extracción otorgados mediante la presente Resolución son por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial.

TERCERO: Los minerales extraídos solamente podrán utilizarse para obras nacionales o municipales realizadas por el propio Ministerio ó por medio de contratistas debidamente autorizados por el Ministerio de Comercio e Industrias; los vehículos y equipos utilizados deberán portar en lugar visible, el nombre de la institución o empresa autorizada.

CUARTO: El Ministerio de Obras Públicas es el único responsable de todas las actividades mineras que se realicen dentro de la concesión, de acuerdo a las regulaciones del Código de Recursos Minerales, Ley 109 de 8 de octubre de 1973, Ley 55 de 10 de julio de 1973, Reglamentos DGRM y deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

- 1.- Construir estructuras de control de lodos y sedimentos originados en la planta de lavado, trituración y drenajes.
- 2.- Establecer medidas de control para evitar flujos de hidrocarburos al río ó quebradas cercanas.
 - Recuperar los desechos de lubricantes de los cambios de aceite de las máquinas para depositarlos en lugares adecuados.
- 3.- Colocar señalización de seguridad en los sectores de extracción bajo condiciones de peligro para las personas.
- 4.- Mantener en buenas condiciones los caminos utilizados por la concesionaria.
- 5.- Coordinar con INRENARE el uso de aguas, tala de árboles y reforestación.
- 6.- Mantener un método de extracción planificado, a cargo de un profesional idóneo en la materia.
- 7.- Cumplir con todas las regulaciones del Código de Recursos Minerales y disposiciones ambientales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 103 y 104 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

HARMODIO ARIAS CERJACK

Viceministro de Comercio e Industrias,
Encargado

Panamá, 7 de Febrero de 1994
Ana María N. de Polo, Registradora

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AL PUBLICO AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, al público aviso que mediante Escritura Pública No. 13131, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y fechada 2 de diciembre de 1993, he vendido al señor Sai Wai Chen Lau, con cédula No. PE-9-1407, el negocio de mi propiedad, denominado: **SUPERMERCADO LOS CAOBOS**, amparado bajo la Licencia Comercial No. 47413, Tipo B y ubicada en Villa Catalina, Plaza Los Caobos, Locales No. 5 y 6 del Corregimiento de Juan Díaz, LUIS CISNERO GUEVARA.

Cédula: 9-160-366
L-297.664.29
Primera publicación

AVISO
Contrato de Compra y venta privada donde José María Dutary con cédula de identidad personal No. 8-461-227 vende a la Compañía Centro de Llantia Casa el Pueblo, S.A., ROLLO 36893, Imagen 0099, Ficha 264899 el establecimiento denominado **"CENTRO DE LLANTIA CASA EL PUEBLO"**.

L-116720
Primera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo No. 777 del Código de Comercio, le informamos al público que la sociedad VAFO OVERSEAS, S.A., ha vendido el establecimiento comercial

denominado **ALMACENEL TREMENDO**, a la sociedad ANKORD INVESTMENT, S.A., L-297.423.78
Primera publicación

AVISO DE CIERRE
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido mi negocio **JARDIN MACARAQUEÑO** con RUC-7-80-967, ubicado en el Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas y Provincia de Los Santos, que operaba con la Licencia Tipo B Nº 17985, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a Pinzón Vázquez y Asociados, S.A., con RUC-Tomo 39967, Folio 0039, y Asiento 277657, a partir del 1 de noviembre de 1993.

L-297.516.52
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 995 de 28 de enero de 1994, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **HEATHFIELD TRADING CORPORATION** según consta en el Registro Público, Sección de Micropeícula Mercantil a la Ficha 140767, Rollo 41334, Imagen 0067 del 4 de febrero de 1994. Panamá, 9 de febrero de 1994.

L-297.408.47
Única publicación

AVISO
La sociedad denominada "Compañía L. Martínez, S.A." avisa al público lo siguiente:

Que sus accionistas es decir los señores Famar, S.A., Rosa A. de Martínez, Louis Martínez, Ana V. Posse de Vallarino, Sonia Posse de Meigar, enajenación del derecho que otorga el Artículo 280 del Código de Comercio, por medio de Convenio que consta en el Acta de la sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas celebrada el día 21 del mes de enero de 1994, acordó prorrogar en forma indefinida el término de duración de la citada sociedad, y

Que dicha acta parece protocolizada con la Escritura Pública No. 670, otorgada el día 25 de enero de 1994 ante el señor Notario Público Quinto del Circuito de Panamá y está inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, a la Ficha 027999, Rollo 41318, Imagen 0078 el día 3 de febrero de 1994. Panamá, 8 de febrero de 1994.

L-296.635.16
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1370, de 3 de febrero de 1994, de la Notaría Decima del Circuito

e inscrita en la Sección de Micropeícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 247833, Rollo 41385, Imagen 0082 ha sido disuelta la sociedad **MOSSLEY ASSOCIATES INC.**

Panamá, 17 de febrero de 1994.
L-297.480.99
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 62 del 5 de enero de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropeícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 068652, Rollo 41290, Imagen 0124, ha sido disuelta la sociedad denominada **OCEAN FORTUNE CORPORATION**, el 2 de febrero de 1994.

Panamá, 4 de febrero de 1994.

L-295.256.73
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,344 del 30 de julio de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropeícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 147211, Rollo 33020, Imagen 0020, ha sido disuelta la sociedad denominada

NOKHASHIPPING S.A., el 8 de agosto de 1991. Panamá, 18 de febrero de 1994.

L-297.559.49
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 61 del 6 de enero de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Micropeícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 068695, Rollo 41290, Imagen 0117 ha sido disuelta la sociedad denominada **OCEAN VOYAGER CORPORATION**, el 2 de febrero de 1994.

Panamá, 4 de febrero de 1994.

L-296.256.73
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 63 del 6 de enero de 1994, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Micropeícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 068659, Rollo 41291, Imagen 0113, ha sido disuelta la sociedad denominada **OCEAN MASTER CORPORATION**, el 2 de febrero de 1994.

Panamá, 4 de febrero de 1994.

L-296.256.73
Única publicación

CONCESIONES

AVISO OFICIAL
La Dirección General de Recursos Minerales.

A quienes interese.

HACE SABER

Que la Licda. Janette Escobar de Archbold, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **CANTERAS DE COGLE, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 277321, Rollo 39855, Imagen 42, para la explotación de minerales metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 80 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto N.º 1

cuyas coordenadas geográficas son 8°27'41.13" de latitud Norte y 80°30'10.36" de longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto N.º 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°27'41.13" de latitud Norte y 80°29'43.65" de longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto N.º 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°27'15.09" de latitud Norte y 80°29'43.65" de longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,000 metros, hasta llegar al Punto N.º 4, cuyas coordenadas geográficas son

8°27'15.09" de latitud Norte y 80°30'10.36" de longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 800 metros hasta llegar al Punto N.º 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 80 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

De acuerdo al Registro Público, se hace constar que las Fincas N.º 7624 y N.º 135 son propiedad de Pedro Aguilar, a Fina N.º 8201 es propiedad de Benjamín Herrera, las Fincas N.º 2650 y N.º 2651 son propiedad de Magda Inés Guzmán, de

la zona.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 104 del 8 de octubre de 1973, las concesiones que resulten deberán presentarse mediante copias de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este AVISO deberá publicarse por lo menos (3) veces, con techos distintos en un plazo de una (1) publicación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 18 de enero de 1994.

ING. FRANCIA C. DE SERRA
Directora General de Recursos Minerales
L-297.690.45
Única publicación

HACE SABER

La Dirección General de Recursos Minerales.

A quienes interese.

HACE SABER

Que la Licda. Janette Escobar de Archbold, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **CANTERAS DE COGLE, S.A.**, inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 277321, Rollo 39855, Imagen 42, para la explotación de minerales metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 80 hectáreas, ubi-

cada en los Corregimientos de Penonomé y El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto Nº 1: cuyas coordenadas geográficas son 8°30'22.79" de Latitud Norte y 80°20'44.47" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 850 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8°33'22.79" de Latitud Norte y 80°20'16.68" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia

de 700 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°30'00" de Latitud Norte y 80°20'16.68" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 850 metros, hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°30'00" de Latitud Norte y 80°20'44.47" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia

de 700 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 59.50 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Penonomé y El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

De acuerdo a la Reforma Agraria, se hace constar que las Finca Nº 1762 es propiedad de Daisy Solís de Hoo, Deisa Ho Solís y otros; la finca Nº 2652 es propiedad de Eila Quirós de Saa; la Finca Nº 4576 es propiedad de Eila

Quirós de Saa; la Finca Nº 7427 es propiedad de Santos Cárdenas; la Finca Nº 10103 es propiedad de Francisca Fernández de Jaramila.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la

Ley.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 13 de enero de 1994.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA

Directora General de Recursos Minerales
L-297.690.45
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 2

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección General de Catastro
Departamento Jurídico
La suscrita Directora General de Catastro,

HACE SABER:

Que la señora **EMERITA GUZMAN DE NUÑEZ**, portadora de la cédula de identidad personal número 8-387-479, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación, en propiedad a título oneroso, del lote de terreno que forma parte de área baldía nacional, con una cabada superficial de 672.14 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con el derecho de vía de carretera a Sorá a Beluca y mide 22.45 metros cuadrados.
SUR: Colinda con Tierras Nacionales ocupadas por Madaleno Reyes y mide 23.95 metros cuadrados.
ESTE: Colinda con Finca 86362, inscrita al Rol 1104, Documento 7, propiedad de Asunción Martínez y mide 32.60 metros cuadrados.
OESTE: Colinda con Tierras Nacionales ocupadas por la iglesia San Juan Bautista y mide 26.50 metros cuadrados.

Que con base a lo que dispone el Artículo 1232 y 1236 del Código Fiscal y el Artículo 31 de la Ley de 1973, se ha el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregidora de Buenos Aires, por diez (10) días hábiles, para que el mismo se haga interesado para

que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ARQ. MEIRA F. DE PEREZ
Directora General
LIC. JAIME E. LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc
L-297.532.14
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región 5, Panamá Oeste
EDICTO Nº 155-DRA-93

El suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO MONTENEGRO JIMENEZ**, vecino de JUAN D. AROSEMENA, Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRANJAN, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-127-1812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-249-52 según plano aprobado Nº 83-02-10157, la adjudicación a título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional Aduanable, con una superficie de 4.662.32 M2, ubicada en el Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRANJAN, Provincia de PANAMÁ, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre a la Carretera Nueva Chorrera y Servidumbre a la Carretera de Asunción

Dominguez
ESTE: Terrenos de Angela Herrera de Correa
OESTE: Servidumbre a otros lotes y a Carretera Nueva Chorrera

Para lo efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN o en la Corregidora de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Caña, a los 3 días del mes de septiembre de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciado
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
L-297.541.47
Única publicación

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de la Chorrera

EDICTO Nº 5936

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **EDI ESTHER HERNANDEZ**, Panameña, mayor de edad, nacionalizada en Ave. Las Américas, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-96-2480, en su calidad de representante de TRICOLOR ESTERO, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Propiedad la parcela de terreno municipal, ubicada en la zona de

el lugar denominado **CALLE EL MIRADOR**, de la Barriada TRICOLOR, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Pacifico con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Folia 472, Toma 297, Prop. del Municipio de la Chorrera con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Folia 472, Toma 297, Prop. del Municipio de la Chorrera con 60.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folia 472, Toma 297, prop. del Municipio de la Chorrera con 60.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mils sesientos metros cuadrados (1200.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas. Entreguese sendas copias de presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

SR. UBALDO A. BARRA MONTERO
Alcalde

SR. MIGUEL A. MELECO CASTILLO
Vice del Alcalde de la Sección de Catastro

Este Edicto se publica en la Chorrera, donde se entrega de mil novecientos noventa y cuatro

St. Miguel A., Meleco Castillo
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-297.342.02
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región Nº 1 - Chiriquí
EDICTO Nº 460-92

El suscrito Funcionario Sustanciado de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **DENIA ESILDA GUERRA DE TROTSCH**, vecina del Corregimiento SANTA MARTA, del Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-61-238, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-32684 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has.+ 1.284.42 M2, ubicada en MANCHULA, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Estrem Ma Guerra Sur, herencia Guernero de Fuentes Miranda
ESTE: Caminada Diva y Manchula
OESTE: Caminada Diva y a la CIA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTA MARTA, o Corregidora de SANTA MARTA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 103 del Código

Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 16 del mes de diciembre de 1992

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador

L-249.398.65
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región Nº 1
Chiriquí

EDICTO Nº 458-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **JULIO CESAR RIVERA ARAUZ**, vecino del Corregimiento CABECERA, del Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-373, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30361 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 37 Has + 9321.355 M2, ubicada en PIEDRA CANDELA, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Santa Clara, Cruciano Antonio Montañer, Pastores del Centro Educativo San Benito Repres por Alexis González.
SUR: Río Canoea
ESTE: Río Canoea
OESTE: Camino hacia Santa Clara, Tomas Wong, Río Canoea
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en la Corregiduría de MONTE LIRIO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 15 del mes de diciembre de 1992.

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc
ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador

L-249.056.12
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región Nº 1
Chiriquí

EDICTO Nº 459-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **RAFAEL FELIPE BARROSO VIGIL**, vecino del Corregimiento CERRO PUNTA, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-19-421, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-24924 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 9 Has + 1675.21 M2, ubicada en BARRIO GUADALUPE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Félix Samudio González
SUR: Santa V. de Villarreal, camino a Guadalupe
ESTE: Félix Samudio González, Andrés Miranda, camino a otras fincas
OESTE: Angel Rios, Moisés Villarreal, Vicente I. Caballero

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CERRO PUNTA, o en la Corregiduría de BUGABA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David a los 15 del mes de diciembre de 1992.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador

L-249.430.84
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de
Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO Nº 457-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **AMELIA GONZALEZ ESTRIBI**, vecino del Corregimiento de HORNI, Distrito de GUALACA, portador de la cédula # 4-24-566 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-29373 y 4-29372 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de 11 Has + 6997.03 M. (Globo A), ubicado en LAS MARIAS, Corregimiento de HORNI, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Identidad Cortez
SUR: Dasy Pina de Iglesias y Luis A. Pina
ESTE: Camino Chiriquí a OESTE: Felipe Santamaría, Francisco Santamaría, Pedro Miranda
Y de una superficie de 25 Has + 9915.50 M2 (Globo B) ubicada en LAS MARIAS, Corregimiento de HORNI, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Identidad Cortez, camino hacia Caldera
SUR: Carlos Pina González y Efra Pina de Bocanegra
ESTE: Identidad Cortez, Samuel Sotero
OESTE: Camino hacia Chiriquí

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de HORNI, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
DIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc

L-249.021.01
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO Nº 446-92

Que la señora **VICTORIA VALDERRAMA DE MEJIA**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portadora de la Cédula # 8-211-984, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-31260 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de 1 Ha + 9336.46 M2. (Globo Primero), ubicado en LAJAS DE TOLE, Corregimiento de LAJAS DE TOLE, Distrito de TOLE, cuyos linderos son:

NORTE: César A. Mejía O.
SUR: Atlano Sánchez
ESTE: Narciso Sánchez
OESTE: Camino a otros lotes

Y de una superficie de 28 Has + 0847.00 M2 (Globo segundo) ubicado en LAJAS DE TOLE, Corregimiento de LAJAS DE TOLE, Distrito de TOLE, cuyos linderos son:

NORTE: Domingo Cruz, Modesto Jordán
SUR: Efraim Sánchez, Camino a otros lotes
ESTE: Camino a otros lotes
OESTE: Tomás González, Ramiro González, Quebrada El Sato

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE, o en el de la Corregiduría de LAJAS DE TOLE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

L-248.380.77
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO Nº 448-92

Que el señor **VICTOR GERMAN YÁNGUEZ GA-**

LLARDO, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula # 4-97-1621 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-31412 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de 57 Ha + 8731.60 M. (Globo Primero), ubicado en SANTA CLARA, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Monte Lirio hacia Santa Clara

SUR: Isidoro Gómez, Marcela Yáñez, Faustino Branda

ESTE: Ana Yáñez, Eimy Marín Branda, Faustino Branda
OESTE: Eladio Morales, Marcela Yáñez.

Y de una superficie de 7 Has + 6306.04 M2 (Globo Segundo), ubicado en SANTA CLARA, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: Inés Mendoza
SUR: Carretera de Monte Lirio hacia Santa Clara
ESTE: Carretera de Monte Lirio hacia Santa Clara
OESTE: Fernando Yáñez G.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc

L-248.639.33
Única publicación R.